

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Accionante:	MARGARITA MARÍA RONDÓN CARDONA
Accionada:	PROTECCIÓN S.A.
Proceso:	Acción de tutela
Radicado:	05001-41-05-006-2021-00584

La parte accionante presenta escrito, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 1 de diciembre de 2021, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO-REPARTO, la impugnación interpuesta por la señora MARGARITA MARÍA RONDÓN CARDONA, contra la providencia del 1 de diciembre de 2021 proferida por este Despacho.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

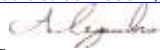
NOTIFÍQUESE,

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

AC

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DIA _____ DE ____12____ DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36c08864320e3fdd211c68d61968beba3e9a37b7cd8cab4a4eb23596e2bfc424

Documento generado en 10/12/2021 02:54:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>